



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1159 /2022

VISTO:

La inminencia de las fiestas de Carnaval en nuestra localidad de Arias.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la situación económica que atraviesa nuestro País, ha resultado imposible contratar a los músicos y artistas que animarán la fiesta de carnaval que desde hace muchos años se llevan a cabo en nuestra localidad, en virtud de que ninguno de ellos se comprometió a fijar un precio con antelación, debido a la volatilidad de los mismos y la incertidumbre reinante en tal sentido. –

Que, así las cosas, ahora resulta necesario realizar las contrataciones necesarias con urgencia, para asegurar que la fiesta de carnaval de nuestra localidad mantenga el relieve que la caracteriza y que convoca el interés y la concurrencia de miles de personas de toda la Región. –

Que el artículo 31 inc. 2) de la ordenanza número 1127/2021, prevé que el Concejo Deliberante podrá autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que contrate en forma directa cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad. –

Que, en los momentos actuales, los precios de los artistas, superan ampliamente los márgenes previstos para la contratación directa y dada las especiales características de selección de los mismos, resulta inviable y hasta se diría absurdo un proceso de


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

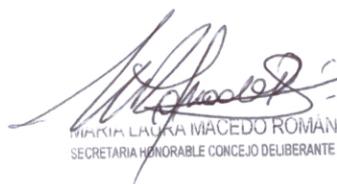
concurso de precios, razones estas más que suficientes para evitar transitar el tiempo y la complejidad que demandaría un llamado a licitación o concurso de precios, resultando por ende conveniente y necesario para el interés público, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice las contrataciones de los artistas que animarán los carnavales de Arias, mediante el proceso de contratación directa. Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

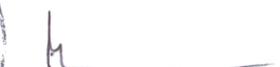
Artículo 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a todos los músicos y artistas que animarán las próximas fiestas de carnaval en nuestra localidad de Arias. –

Artículo 2º): COMUNIQUESE, publíquese y archívese. –

Arias, 22 de noviembre de 2022

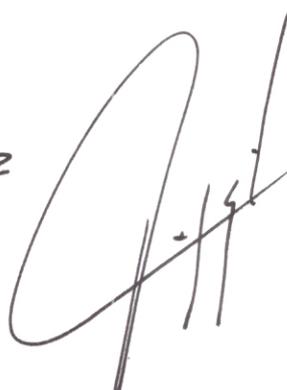

MARIANA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 304/2022
FECHA 23 / 11 / 2022


NESTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL